

15/11/2013, se cede un espacio de aproximadamente 10 metros de ancho para la calle ubicada entre la manzana 02 y el mar.

- 4) **Plano s/nro. pendiente de registración definitiva ante Catastro Provincial bajo el expediente P-002/2014:** Se readecua el plano según mensura nro. 29.003/11 a la cesión de las superficies de las parcelas 02, 03, 04, 05 y 06, instrumentada mediante “Acta de Donación” de fecha 27/12/2013, para destinarlos a una calle y reserva fiscal –caída natural de agua-. Razón por la cual de la manzana 02 ahora resultan 30 lotes.

Tan solo queda por relatar que lógicamente el loteo de marras ha sido aprobado tanto por la Dirección General de Catastro e Información Territorial de la Provincia del Chubut, como por la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Rawson, ha obtenido la previa factibilidad de servicios por parte de la Cooperativa de Servicios Públicos, Consumo y Vivienda Rawson Ltda., sin que haya mediado observación o restricción legal alguna que no se encuentre plasmada en los planos.

19 – “Conclusión – Magnitud del impacto”. El loteo se encuentra ubicado sobre una terraza marina de acumulación cordoniforme, siendo la misma la que presenta menores riesgos de erosión comparándola con las aéreas donde ya se encuentra viviendas y que han sido analizadas y documentadas por los trabajos del IGEOPAT y la UNPSJB.

La estimación de que las conclusiones presentadas en el IAP no son adecuadas son apreciaciones que no tienen asidero técnico y quedaran sujetas a la evaluación que realice la Autoridad de Aplicación.

20 – “Aéreas de valor patrimonial natural y cultura”.

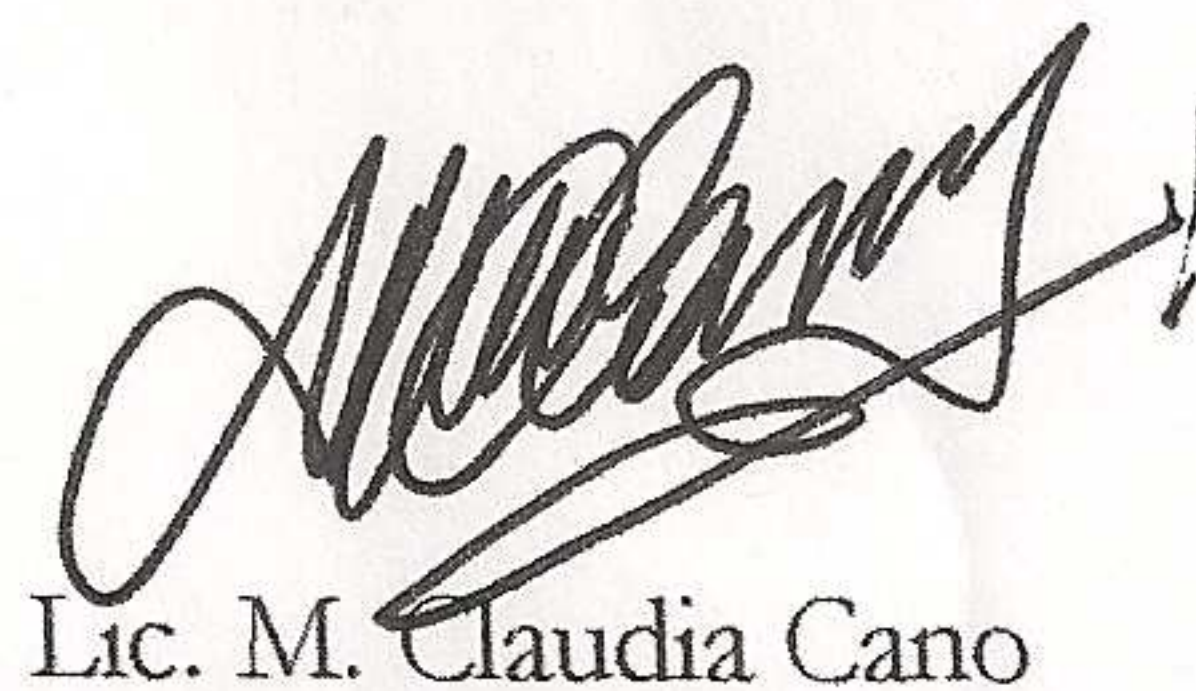
Valor patrimonial natural: se refiere a monumentos naturales, formaciones geológicas o los lugares naturales que tengan un valor excepcional desde el punto de vista de estético, científico, de la conservación o de la belleza natural.

Valor patrimonial cultural: monumentos, conjuntos o lugares que posean un valor excepcional desde el punto de vista de la historia, el arte, la ciencia, la antropología o la etnología.

Teniendo en cuenta estos conceptos se analizo el punto en cuestión (IV.4. De las áreas de valor patrimonial natural y cultural).

21 – “Impacto de la urbanización sobre la vegetación – uso actual y potencial del suelo”. Hace referencia a que el uso actual del suelo es con fines urbanísticos y de recreación. En las áreas del acantilado inactivo si bien permanece cierta cobertura vegetal natural el avance de la urbanización general del lugar tendera a disminuir la misma. El párrafo en cuestión hace referencia a Playa Bonita en general y no al área del loteo en particular.

22 – “Entrevistados”. Se entrevistaron a los actores que se consideraron claves.



Lic. M. Claudia Cano

M.P 173 - R.P.P.C.A. N° 37